

316

1298



Res. Gprot. del Contrato entre el  
Estado Dom. y el Señor Natalio Tejera hijo.-

16-4-68



**JOAQUIN BALAGUER**  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO: 17218

"AÑO DE LA PRODUCCION"

13 ABR. 1968

Al  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, el anexo contrato bajo firma privada suscrito en fecha 15 de febrero de 1968, mediante el cual el Estado Dominicano, representado debidamente por el Administrador General de Bienes Nacionales, vende al señor Natalio Yeara hijo, una porción de terreno con área de 2,088.62 metros cuadrados, dentro del solar No.1.- Prov.-C-1, del Distrito Catastral No.1., del Distrito Nacional, por la suma de treinticuatro mil cuatrocientos cuarentiseis pesos oro con 66/100 (RD\$34,446.66).

Al someter el indicado acto de venta a la aprobación del Congreso Nacional, estoy dando cumplimiento al requisito constitucional exigido por el artículo 55, inciso 10 de nuestra Carta Sustantiva.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

  
Joaquín Balaguer.

dir 1/6  
aprobado.

VISTO: el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato bajo firma privada suscrito en fecha 15 de febrero de 1968 entre el Estado Dominicano debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, ~~et~~ y el señor Natalio Yeara hijo.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato bajo firma privada suscrito en fecha 15 de febrero de 1968, mediante el cual el Estado Dominicano, representado debidamente por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Pedro Antonio Hernández Ureña, vende al señor Natalio Yeara hijo, una porción de terreno con área de 2,088.62 metros cuadrados, dentro del solar No.1.-Prov.-C-1, del Distrito Catastral No.1., del Distrito Nacional, por la suma de treinticuatro mil cuatrocientos cuarentiseis pesos oro con 66/100 (RD\$34,446.66). ✓





Núm. 00123

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
16 de Abril de 1968

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
Su Despacho.

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.17218 de fecha 13 de abril en curso, adjunto al cual remitió al Senado el Contrato bajo firma privada suscrito en fecha 15 de febrero de 1968, mediante el cual el Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, vende al señor Natalio Yeara hijo, una porción de terreno con área de 2,088.62 metros cuadrados, dentro del solar No.1.- Prov. C-1, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, por la suma de RD\$34,446.66.

Pláceme participarle que el Senado en Sesión de esta misma fecha dictó el proyecto de resolución aprobatoria del referido contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Vicepresidente en funciones.

Núm. 00124

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
16 de abril de 1968

Señor  
Dr. Patricio G. Badía Lara,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en Sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de resolución aprobatoria del Contrato bajo firma privada suscrito en fecha 15 de febrero de 1968, mediante el cual el Estado Dominicano vende al señor Natalio Yeara hijo, una porción de terreno con área de 2,088.62 metros cuadrados, dentro del solar No.1-Prov.-C-1, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, por la suma de treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarentisiete pesos oro.

Adjunto se le remite copia del Mensaje No.17218 del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Vicepresidente en Funciones.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato bajo firma privada suscrito en fecha 15 de febrero de 1968, entre el Estado Dominicano debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, y el Señor Natalio Yeara hijo.

## RESUELVE :

UNICO: APROBAR el contrato bajo firma privada suscrito en fecha 15 de febrero de 1968, mediante el cual el Estado Dominicano, representado debidamente por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Pedro Antonio Hernández Ureña, vende al señor Natalio Yeara hijo, una porción de terreno con área de 2,088.62 metros cuadrados, dentro del solar No.1.-Prov.-C-1, del Distrito Catastral No.1., del Distrito Nacional, por la suma de treinticuatro mil cuatrocientos cuarentiseis pesos oro con 66/100 (RD\$34,446.66); que copiado a la letra dice así:

### CONTRATO

#### ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor PEDRO ANTONIO HERNANDEZ UREÑA, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal número 25849, serie 47, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 13 de febrero de 1968, expedido por el Poder Ejecutivo, de una parte, y de la otra parte, el señor NATALIO YEARA HIJO, dominicano, mayor de edad, soltero, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal número 4417, serie 1ra., con sello hábil, se ha convenido y pagado el siguiente contrato: -----



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Decreto No. 1482, de fecha 15 de febrero de 1968, que declara de utilidad pública y autoriza al Poder Ejecutivo para la adquisición de terrenos para el desarrollo de la agricultura en el Distrito Nacional;

VISTO: el Decreto No. 1483, de fecha 15 de febrero de 1968, que declara de utilidad pública y autoriza al Poder Ejecutivo para la adquisición de terrenos para el desarrollo de la agricultura en el Distrito Nacional;

CONSIDERANDO: que el Poder Ejecutivo ha solicitado al Poder Legislativo la autorización para la adquisición de terrenos para el desarrollo de la agricultura en el Distrito Nacional;

CONSIDERANDO: que el Poder Ejecutivo ha solicitado al Poder Legislativo la autorización para la adquisición de terrenos para el desarrollo de la agricultura en el Distrito Nacional;

CONSIDERANDO: que el Poder Ejecutivo ha solicitado al Poder Legislativo la autorización para la adquisición de terrenos para el desarrollo de la agricultura en el Distrito Nacional;

CONVIRTASE

En virtud de lo expuesto, el Poder Legislativo acuerda autorizar al Poder Ejecutivo para la adquisición de terrenos para el desarrollo de la agricultura en el Distrito Nacional, en las condiciones y términos que se expresan a continuación:

1. Se autoriza al Poder Ejecutivo para la adquisición de terrenos para el desarrollo de la agricultura en el Distrito Nacional, en las condiciones y términos que se expresan a continuación:

2. Se autoriza al Poder Ejecutivo para la adquisición de terrenos para el desarrollo de la agricultura en el Distrito Nacional, en las condiciones y términos que se expresan a continuación:

3. Se autoriza al Poder Ejecutivo para la adquisición de terrenos para el desarrollo de la agricultura en el Distrito Nacional, en las condiciones y términos que se expresan a continuación:



*Santo Domingo, 16 de abril de 1968*  
Jefe de las Oficinas del Senado

4ta LEGISLATURA 2da de 1968  
REGISTRADA AL No. 313  
en el folio..... del libro letra  
No..... de asientos de.....  
Y Decretos votados por Senado  
y consta de.....  
hojas escritas en máquina a razón de dos pá-  
ginas por interlineado

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Cont. de fecha PAG. 2  
15 de febrero de 1968, intervenido entre el  
Estado Dominicano y el Señor Natalio Yeara Hijo.

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, cede y traspasa, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor NATALIO YEARA HIJO, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: -----

Una porción de terreno con área de 2,088.62 metros cuadrados, dentro del solar No.1-Prov.-C-1, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, dentro de las siguientes linderos: al Norte, Antiguo Aeropuerto General Andreus; por donde mide 81.45; al Sur, Resto del mismo solar, propiedad del señor Natalio Yeara Hijo, por donde mide 60.00 metros, al Este, Punto de Intercección de la porción de forma triangular; y al Oeste, Avenida Máximo Gómez, por donde mide 60.81 metros lineales. -----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado por las partes para la presente venta, ha sido la suma de RD\$34,446.66, (- TREINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTISEIS PESOS ORO CON 66/100), pagaderos en la siguiente forma: la suma de RD\$17,223.33, (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS ORO CON 33/100), como pago inicial, pagada por el comprador, según se comprueba mediante el recibo número 577495, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, en fecha 15 de febrero de 1968, y el resto o sea la suma de RD\$17,223.33 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VENTITRES PESOS ORO CON 33/100) en el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente contrato: -----

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que la porción de terreno a que se contrae el presente acto, será destinada exclusivamente, para la instalación de una bomba de gasolina y sus accesorios. -----

CUARTO: Queda mutuamente entendido entre las partes, que el inmueble a que se contrae el presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en fa

ASUNTO: Proyecto de Ley de Reforma del Código de Comercio, de fecha PAG. 2  
de febrero de 1968. Intervención sobre el  
Estado Dominicano y el Señor Nicolás Yera Hijo.

EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENERABLE SENADO, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor NICOLÁS YERA HIJO, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

Una porción de terreno con área de 2.028.82 metros cuadrados, dentro del solar No. 1-170V-0-1, del Distrito Central No. 1, del Distrito Nacional, dentro de las siguientes lindas: al Norte, antiguo aeropuerto Generalísimo Rodríguez; al Sur, Hacería del mismo solar; al Oeste, Avenida México; y al Este, Avenida México. por donde mide 60.00 metros.

El precio convenido y pactado por las partes para la presente venta, es de la suma de RD\$24,448.00 (- veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100) y pagadero en la siguiente forma: la suma de RD\$12,224.00 (- doce mil doscientos veinticuatro pesos 00/100) como pago inicial, pagada por el comprador, según se constata mediante el libro número 57495, expedido en el Registro de Rentas Internas de esta ciudad, y el resto o sea la suma de RD\$12,224.00, a partir de la fecha de la presente escritura, pagada por el comprador, según se constata en el libro número 57495, expedido en el Registro de Rentas Internas de esta ciudad.



*[Handwritten Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado  
Santo Domingo, D.R., el día 19 de febrero de 1968

4th LEGISLATURA del 1968  
REGISTRADA AL No. 313 del libro letra A  
en el folio... de acuerdos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado  
Y consta de... papeles imperiales  
hojas escritas en máquina a razón de dos por papeles imperiales

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Cont. de fecha PAG. 3  
15 de febrero de 1968, intervenido entre el  
Estado Dominicano y el Señor Natalio Yeara Hijo.

vor del ESTADO DOMINICANO, por la suma total de ₡17,223.33 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS ORO CON 33/100), de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor NATALIO YEARA HIJO, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. -----

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente acto, en virtud del Acto de donación intervenido entre el Estado y el Instituto de Auxilios y Viviendas, de fecha 23 de enero de 1968, debidamente legalizado.-----

SEXTO : Las partes contratantes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. -----

HECHO Y FIRMADO en dos originales de un mismo tenor, - uno para cada uno de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de febrero de 1968. -----

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Pedro Antonio Hernandez Ureña

Natalio Yeara hijo.

YO, DRA. ALTAGRACIA ESPAÑOL DE NANITA, Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional. CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores PEDRO ANTONIO HERNANDEZ UREÑA Y NATALIO YEARA HIJO, de generales y calidades que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé de juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar, tanto públicos como privados, de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de febrero del mil novecientos sesentiocho(1968).





CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Ley, aprob. del Conf. de la Sala PAQ. 4  
de febrero de 1968, intervenido entre el  
Estado Dominicano y el Señor Matías Yera Niño.

DRA. ALFONSO ESPAROL MARTÍN  
Abogado - Notario Público

DATA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de Abril del año mil novecientos sesenta y ocho (1968) de la Independencia y 106 de la Restauración.

*[Faint, illegible text and signatures]*

*[Faint, illegible text]*

*[Faint, illegible text]*



*A la* LEGISLATURA *ord. de 1968*  
REGISTRADA AL No. *313* *Ar.*  
en el folio ..... del libro letra *R.*  
No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de ..... *cuatro* .....  
hojas escritas en máquina a razón de dos es-  
pacios interlineales.  
Santo Domingo, *16 de abril* 19*68*  
*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00165

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
17 de abril de 1968


Señor  
Dr. Adriano Uribe Silva,  
Vicepresidente en funciones  
del Senado,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00124, de fecha 16 de abril de 1968, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución aprobatoria del Contrato bajo firma privada suscrito en fecha 15 de febrero de 1968, mediante el cual el Estado Dominicano vende al señor Natalio Yeara hijo, una porción de terreno con área de 2,088.62 metros cuadrados, dentro del solar No. 1-Prov.-C-1, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, por la suma de treinticuatro mil cuatrocientos cuarentisiete pesos oro.

Esta Resolución fué aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

  
Patricio G. Badía Lara,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

jlq.





**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

“AÑO DE LA PRODUCCION”

Núm: **19108**

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

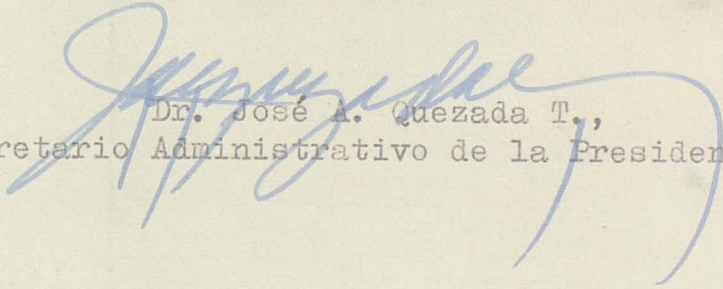
**24 ABR. 1968**

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito en fecha 15 de febrero de 1968, mediante el cual el Estado Dominicano vende al señor Natalio Yeara hijo, una porción de terreno de su propiedad, por la suma de RD\$34,446.66, ha sido promulgada en fecha 19 de abril en curso, y registrada con el No. 298.

Muy atentamente,

  
Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
ma/ecc.

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor PEDRO ANTONIO HERNANDEZ URENA, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal número 25849, serie 47, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 13 de febrero de 1968, expedido por el Poder Ejecutivo, de una parte, y de la otra parte, el señor NATALIO YEARA HIJO, dominicano, mayor de edad, soltero, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal número 4417, serie Ira., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente contrato: = = = = =

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, cede y traspassa, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor NATALIO YEARA HIJO, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: = = = = =

Una porción de terreno con área de 2,088.63 metros cuadrados, dentro del solar No. 1, prov. No. 1, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, dentro de los siguientes linderos: Al Norte, Antiguo Aeropuerto General Andrés; por donde mide 81.45; al Sur, Sento del mismo solar, propiedad del señor Natalio Yeara Hijo, por donde mide 60.00 metros, al Este, Puente de Intersección de la porción de forma triangular; y al Oeste, Avenida Máximo Gómez, por donde mide 60.81 metros lineales. = = = = =

SEGUNDO: El precio convenido y pactado por las partes para la presente venta, ha sido la suma de RD\$34,446.66, (TREINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTISSEIS PESOS ORO CON 66/100), pagaderos en la siguiente forma; la suma de RD\$17,223.33, (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VENTITRES PESOS ORO CON 33/100), como pago inicial, pagada por el comprador, según se comprueba mediante el recibo número 577495, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, en fecha 15 de febrero de 1968, y el resto o sea la suma de RD\$17,223.33 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VENTITRES PESOS ORO CON 33/100) en el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente contrato; = = = = =

TERCERO: queda expresamente establecido entre las partes, que la porción de terreno a que se contrae el presente acto, será destinada exclusivamente, para la instalación de una bomba de gasolina y sus accesorios. = =

CUARTO: queda mutuamente entendido entre las partes, que el inmueble a que se contrae el presente contrato, quedará gravado con un privilegio =

del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma total de RD\$17,223.33 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS ORO CON 33/100), de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor NATALIO YEARA HIJO, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio- - - - -

QUINTO: El ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente acto, en virtud del Acto de donación intervenido entre el Estado y el Instituto de Auxilios y Viviendas, de fecha 23 de enero de 1963, debidamente legalizado.- - -

SEXTO: Las partes contratantes aceptan todas las estipulaciones + del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.- - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de febrero de 1968. - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO,

*[Handwritten signature of Pedro Antonio Hernández Ureña]*  
Pedro Antonio Hernández Ureña

*[Handwritten signature of Natalio Yeara hijo]*  
Natalio Yeara hijo.

YO, DRA. ALTAGRACIA ESPAÑOL DE MANIYA, Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional. CERTIFICO Y DOY FÉ; que por este mi comparecieron los señores PEDRO ANTONIO HERNANDEZ UREÑA Y NATALIO YEARA HIJO, de generales y calidades que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé de juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar, tanto públicos como privados, de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de febrero del mil novecientos sesentiocho (1968)

DRA. *[Handwritten signature]*  
Abogada - Notario Público



RECIBIDO  
POR *[Handwritten signature]*  
20/2/68



